



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1580/10 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas;
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;
El Expediente N° 449/10, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Carolina Ayelen Arévalo;
El Acta con fecha 25 de agosto de 2010 Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote a la señora Carolina Ayelen Arévalo y al señor Darwin Juan Pablo Orocito para ser incluidas en las diez viviendas que fueron incorporadas al plan Federal 40 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de los mencionados en el mentado plan para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta a la señora **CAROLINA AYELEN ARÉVALO DNI N° 32.951.450** y al señor **DARWIN JUAN PABLO OROCITO DNI N° 29.881.812**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 5, de la manzana 102, Matricula catastral 01-20-051-7527, con una superficie de 329,65 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-


ARTÍCULO 3° Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4° Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 674.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1580/10 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7°
DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i>		
PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i>		
OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i>		
PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i>		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <i>01-20-49-0024</i>	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Técnicos: <i>Expte. E 2756-5568/01</i> Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDA <i>No consta inscripto</i>	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO <i>SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve</i>	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN <i>JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.</i>	 <i>Ag. Roberto Davila Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACION DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</i>	
	EXPTE.3796-5582/07	

